

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 147-05

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL, APRUEBA LAS BASES DE LICITACIÓN Y ORDENA LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACION DEL PROYECTO “CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la referida Ley No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, establece que: “A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3, inciso a, apartados i) y iii) de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán “Proyectos de desarrollo”, de acuerdo a la reglamentación”;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha siete (7) del mes de abril del año dos mil cinco (2005), mediante Resolución No. 040-05, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, compuesto por aquellos proyectos cuya licitación no se llevó a cabo en el período consignado entre principios del año dos mil tres (2003) y finales del año dos mil cuatro (2004), y proyectos nuevos, vale decir, no incluidos en el plan 2003-22005, los cuales deberán de ser adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas, conforme lo dispuesto al efecto por el Art. No. 44.1 de la Ley No. 153-98 y su Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, durante el período comprendido entre la aprobación definitiva del Plan Bianual y el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

CONSIDERANDO: Que en el referido Plan Bianual 2005-2007 se encuentra el proyecto denominado “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, que será implementado en los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), el cual ha sido dividido en varias fases;

CONSIDERANDO: Que las Fases I y II del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” se están completando con éxito, lo que hace necesario el inicio de los trabajos relativos a la Fase III de dicho proyecto en las localidades de El Seybo, Hato Mayor del Rey, La Romana, Constanza, La Vega, Bonao, San Pedro de Macorís y Cotuí;

CONSIDERANDO: Que el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” establece que los proyectos que serán financiados por dicho Fondo deben estar diseñados de forma que, entre otras metas, cumplan con:

- (a) Proporcionar Acceso Universal al servicio de telefonía básica;
- (b) Proporcionar Acceso Universal a servicios avanzados de telecomunicaciones;
- (c) Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones básicas y avanzadas;
- (d) Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios; y,
- (e) Proporcionar apoyo a la capacitación en tecnologías de información.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la licitación del referido proyecto es seleccionar una firma para implantar una solución de REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (LAN) para los Centros de Capacitación en Informática (CCI), que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las bases y en las localidades establecidas en los anexos de la misma. Dicha Red de Área Local Inalámbrica de cada CCI estará conectada a la red de INTERNET y a la INTRANET;

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos principales de dicho proyecto se encuentran:

- 1) Garantizar el acceso a la capacitación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con fines de garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo entre las poblaciones localizadas en las zonas rurales y urbanas marginales.
- 2) Capacitar a los jóvenes menores de 25 años de edad en el uso de la informática, para que puedan aprovechar estos conocimientos en su desarrollo personal, convirtiéndose en entes productivos para la sociedad.
- 3) Facilitar el acceso al Internet a precios accesibles a poblaciones rurales y urbanas marginadas.

4) Fomentar la demanda de capacitación técnica profesional, creando una fuerza de trabajo capacitada en las TIC para las empresas dominicanas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del capítulo V del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, “El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que previo a la celebración del concurso público es necesario dar cumplimiento a las formalidades de publicidad correspondientes, y a tal efecto, deberá ser realizada una convocatoria para que todos los interesados tengan la oportunidad participar en el mismo; la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Público del **INDOTEL** o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y contener, como mínimo, la información siguiente:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas;
- y,
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

CONSIDERANDO: Que las bases del proyecto han sido presentadas a este Consejo Directivo por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contienen los requerimientos necesarios que deben de ser cumplidos por los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto “**CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de las Telecomunicaciones;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Política Social sobre Servicio Universal, aprobada mediante Resolución No. 16-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus

modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 040-05, de fecha 7 del mes de abril del año 2005, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2005-2007;

VISTAS: Las Bases del Proyecto “**CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, presentadas por la Gerencia del Fondo del Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto “**CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Ing. Rafael Dietsch, el Ing. Anthony Tejada, y la Licda. Violeta Kulken.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “**CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE III, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

.../Continuación de Firmas al Dorsol/...

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo